

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00599 00

Teniendo en cuenta la liquidación presentada por la parte actora, por un total de \$107.346.477.00 Mcte y la objeción propuesta por el extremo ejecutado, una vez liquidado el crédito, de conformidad con las reglas del artículo 446 del C.G.P., estíbase que la liquidación debe ser modificada, ascendiendo ésta realmente a un total de **\$93.914.277,16 Mcte** para el 31 de marzo de 2020, fecha de su presentación por la interesada.

Lo anterior, por cuanto los montos a cancelar, por cada uno de los pagarés, conforme lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y la modificación efectuada por el Tribunal Superior de Bogotá, aparecen discriminados así:

- Por el pagaré A2A la suma total de \$62.222.847.00 Mcte
- Por el pagaré A2B la suma de \$9.182.886.00 Mcte
- Por el pagaré A2C la suma de \$10.932.007.00 Mcte
- Por el pagaré A2D la suma de \$11.576.537.16 Mcte.

Sumas que se encuentran soportadas en las liquidaciones realizadas por el Juzgado y que se anexan y hacen parte íntegra de la presente providencia.

Con lo anterior queda resuelto lo pertinente a la liquidación crediticia y la objeción propuesta sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 82 del 22 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a70fd47e57a445fa41797f393ca17491fd87ab511bbf65524f186b2bb57754**

Documento generado en 21/06/2021 06:30:29 AM